



35156.
Jus.
13 FEB 2015

**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
PORTOVIEJO**

TERCERA



ESCRITURA

**DE CONTRATO DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA MIRAFLORES JOCA Y CIA. LTDA EN
LIQUIDACIÓN.-**

**QUE HACE EL SEÑOR ING. JOSÉ VICENTE MENDOZA
PALMA.-**

CUANTÍA- INDETERMINADA.-

2014

13

01

07

P02931

FECHA PORTOVIEJO, JUNIO, 03 DE 2014.

AB. JOSÉ RODOLFO ESPINEL ALVAREZ

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABÍ
EQUADOR



1 TURA DE:
2
3 ESCRITURA DE REACTIVACION
4 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
5 DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY
6 CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.

CUANTIA: INDETERMINADA

7 **NÚMERO:** 2014 - 13 - 01- 07 - P02931.- En
8 la ciudad de Portoviejo, cantón del mismo
9 nombre, provincia de Manabí, República del
10 Ecuador, hoy día martes tres de junio
11 del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JOSE**
12 **RODOLFO ESPINEL ALVAREZ**, Notario Público
13 Séptimo del cantón, comparece el Ingeniero
14 **JOSÉ VICENTE MENDOZA PALMA**, en calidad
15 de Gerente General y Liquidador de la
16 compañía **DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY**
17 **CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, como lo
18 demuestra con el nombramiento que se agrega
19 al protocolo; el compareciente es mayor
20 de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo,
21 domiciliado en la ciudad de Portoviejo;
22 con amplia libertad y conocimiento el
23 otorgante, para que sea elevada a escritura
24 pública, me presenta la minuta cuyo texto
25 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
26 incorporar en el correspondiente protocolo
27 de escrituras públicas a su cargo, una que
28 contenga la reactivación de la compañía,



1 tal cual lo resolvió la junta general
2 universal celebrada el dos de junio del
3 dos mil catorce, al tenor de las
4 siguientes estipulaciones y cláusulas:

5 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a esta
6 celebración, el ingeniero José Vicente
7 Mendoza Palma, en calidad de Gerente
8 General y Liquidador de la compañía
9 **DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY CIA. LTDA.**

10 **EN LIQUIDACION,** y como tal su representante
11 legal, al tenor y en cumplimiento a las
12 resoluciones tomadas por la junta general
13 universal de socios de la compañía,
14 celebrada el dos de junio del dos

15 mil catorce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La
16 compañía se constituyó mediante escritura
17 pública celebrada en la Notaría Pública
18 Novena del cantón Portoviejo, el diecinueve
19 de marzo del dos mil tres, inscrita en
20 el Registro Mercantil del cantón Manta,
21 el trece de mayo del dos mil tres.-

22 **TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
23 La Junta General Universal de Socios,
24 celebrada el dos de junio del dos
25 mil catorce, resolvió reactivar la
26 compañía, ya que esta fue disuelta por
27 la Superintendencia de Compañías con
28 Resolución cero tres cinco seis del ocho



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABÍ
ECUADOR

1 de junio del dos mil diez. **CUARTA:**

2 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** El Ingeniero **JOSÉ**

3 **VICENTE MENDOZA PALMA,** en la calidad

4 con que interviene, actuando libre y

5 espontáneamente, declara la reactivación

6 de la compañía, al tenor de lo resuelto

7 en la junta general universal celebrada

8 el dos de junio del dos mil catorce.

9 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

10 agregan como tales el nombramiento del

11 representante legal de la compañía, y copia

12 certificada del acta de la junta general

13 universal celebrada el dos de junio del dos

14 mil catorce. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía

15 por su naturaleza es indeterminada. Agregue

16 usted señor Notario las formalidades que

17 por Ley corresponden a su función para

18 que la escritura a celebrarse alcance los

19 efectos jurídicos deseados. Atentamente,

20 abogado **Eberth Castro Rivadeneira,**

21 Matrícula número mil novecientos ochenta

22 y siete.- Colegio de Abogados de Manabí.-

23 Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia

24 de su original, la misma que fue presentada

25 para este otorgamiento y que se archiva. El

26 otorgante se afirma y se ratifica en el

27 contenido integro de la minuta preinserta,

28 la misma que se eleva a escritura pública





NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABÍ

1 para que surta todos los efectos legales
2 declarados en ella. Y, leída que fue, esta
3 escritura íntegramente al compareciente por
4 mí, el Notario, aquel se ratifica en todo
5 lo expuesto y para constancia firma en
6 unidad de acto, conmigo, el Notario Público
7 que da fe.

8

9

10

11



12

ING. JOSÉ VICENTE MENDOZA PALMA

13

C.C. N°130120533-0

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO

ESCRI-



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio No. SC.DIC.P.2010. 492
Portoviejo, 16 AGO 2011



Señor
Mendoza Palma José Vicente
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCA Y CIA.LTDA.
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SC.DIC.P.2010 del 08 JUN 2010, y en virtud de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-8242 del 14 de Julio del 2008, he procedido nombrar a Usted Liquidador de la compañía DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCA Y CIA.LTDA.

0351

El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCA Y CIA.LTDA.

Portoviejo, a 16 AGO 2011

Mendoza Palma José Vicente
LIQUIDADOR
C.C. No.1301205330

Ybedth
2010-03-15



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 863
Repertorio No. 2065
Manta Agosto 19 del 2011

Ast. Juan Carlos González E.

CRITO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOYAY CIA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE VICENTE MENDOZA PALMA, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL OFICIO N° SC.DIC.P.2010.02492 DE FECHA : DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EXPEDIDO POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (863) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL QUINCE (2.015) EN ESTA FECHA, *R*

MANTA, 19 DE AGOSTO DEL 2011

0000465

Juan Carlos González
Registrador Mercantil
del Cantón Manta



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA MIRAFLORES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA LUNES 2 DE JUNIO DEL 2014.

En la ciudad de Manta, a las 18H15 del día lunes 2 de junio del 2014, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el barrio Jocay, calle J1 - 108 y Av. J2, encontrándose presentes el ingeniero Vicente Mendoza Macías, Mirian Mendoza Macías y el ingeniero José Mendoza Palma, Gerente general de la compañía y además liquidador de la misma, y quién actúa como secretario de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, actuando de consuno se constituye en Junta General Universal de Socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Reactivación de la compañía.

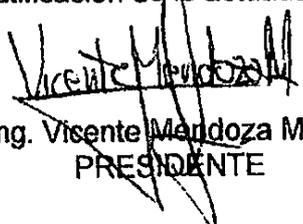
Actúa como Presidente de la junta, el ingeniero Vicente Mendoza Macías.

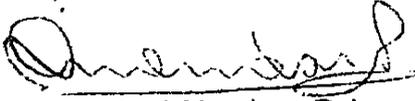
La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

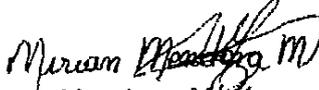
PUNTO UNO.- Solicita la palabra el ingeniero Vicente Mendoza Macías, quién manifiesta que debido a que la Superintendencia de Compañías procedió a liquidar la empresa mediante Resolución No. 0356 del 8 de junio del 2010, debido a incumplimiento de la actividad para lo cual fue constituida, es necesario que esta junta resuelva la reactivación de la sociedad, máxime si se considera que se va a emprender en actividades contempladas en el objeto social de la misma..

La junta general por unanimidad resuelve proceder a la reactivación de la empresa y autorizar al representante legal que inicie las acciones tendientes a regularizar las actividades de la compañía.

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado, y en unidad de acto.


Ing. Vicente Mendoza Macías
PRESIDENTE


Ing. José Mendoza Palma
GERENTE GENERAL - Liquidador


Mirian Mendoza Macías



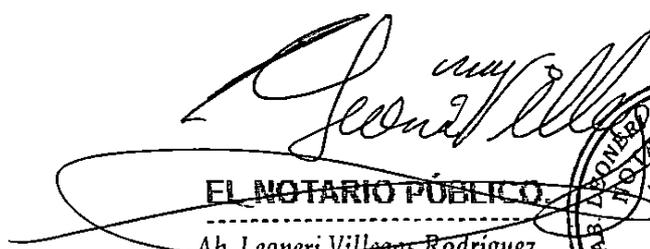
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN CINCO
FOJAS UTILES, EN PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE
SU CELEBRACIÓN. -



J. Espinel
Ab. José Rodolfo Espinel Álva.
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO

RAZON: Abogado **LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Denominada **DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día diecinueve de Marzo del año dos mil tres en esta Notaria Pública Novena a mi cargo, de la **RESOLUCION No.SCV.IRP.2015 011**, de fecha doce (12) de Enero del año dos mil quince, otorgada por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**, donde Resuelve en su **ARTICULO PRIMERO**: a) Aprobar la Reactivación de la Compañía **DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.- Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 20 de Enero del 2015


EL NOTARIO PÚBLICO
Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO





NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABI
ECUADOR

2015

13

01

07

D00166

RAZON: Ab. JOSÉ RODOLFO ESPINEL ÁLVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo. **DOY FE:** Que cumpliendo con lo dispuesto por el Doctor JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución número SCV. IRP. 2015-011, de fecha 12 de Enero del año 2015. Siento la razón al margen de la matriz de la Escritura de Reactivación de la Compañía DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOGAY CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", número 2014-13-01-07-P02931, constituida en esta Notaría el 03 de junio del 2014, LA REACTIVACION DE LA DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOGAY CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", por la resolución antes indicada.-

Portoviejo, 23 de Enero del 2015.



J. Espinel

Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO



TRÁMITE NÚMERO: 782

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	663
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	77
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1301205330	MENDOZA PALMA JOSE VICENTE	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRP-2015-011
FECHA RESOLUCIÓN:	12/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDENO
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAJ EJA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

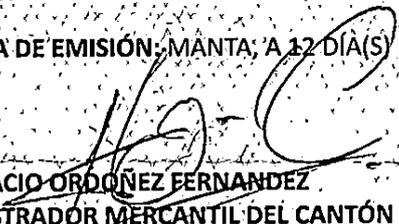
5. DATOS ADICIONALES:

DISOLUCION # 733 REPERT # 1583 DEL 15/07/2011.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

